



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c).

Que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRAZADO VIAL EN EL SECTOR DENOMINADO LOS LAURELES DENTRO DE LA PARROQUIA MACAS DEL CANTON MORONA"

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, regular el trazado vial en el sector denominado los Laureles, realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; de las calles que se detallan a continuación;

Trazado vial a aprobarse:

- Sector los Laureles de la parroquia Macas.-





- la calle Padre Luis Carollo se amplia desde la calle Mariano Virgilio Rivadeneira hasta la calle Francisca Zabala de 10 metros a 12 metros, tomando en cuenta el mismo eje.
- la calle Auria Cozar se mantiene con el mismo ancho de vía. desde la calle Mariano Virgilio Rivadeneira hasta la calle Francisca Zabala en 17 metros.
- la calle 2 se amplia desde la calle Mariano Virgilio Rivadeneira hasta la calle Francisca Zabala de 10 metros a 12 metros, tomando en cuenta el mismo eje.
- la calle Gregorio Carvajal continua desde la calle Paúl Navarrete hasta la calle Francisca Zabala con 12 metros de ancho.
- Las calles Mariano Virgilio Rivadeneira, Paúl Navarrete, Luis Antonio López Tapia, Francisca Zabala se prolongan al este hasta la calle Padre Luis Carollo cada una con los mismos anchos de vía.

Artículo 2.- El Gobierno municipal del Cantón Morona no interviene con trazado vial en las urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, y subdivisiones por lo que no se responsabiliza de la dotación de servicios y obras de infraestructura.

Artículo 3.- En casos especiales el Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá ejecutar obras las mismas que serán recuperadas conforme al Artículo 577.- Obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras. y se podrán establecer las siguientes contribuciones especiales de mejoras por:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Artículo 4.- En las propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, literales a y b.

Artículo 5.- En todo fraccionamiento del suelo propuesto, las diferentes obras de infraestructura, los propietarios o promotores tendrán que garantizar la dotación de las mismas con la finalidad que los futuros posecionarios reciban predios con obras de infraestructura básica que fomente el buen vivir. esto conforme a los artículos 49,50,51,52,53 de la ordenanza para la elaboración de proyectos de fracionamiento del suelo en el Cantón Morona.





Artículo 6.- En todo proyecto de fraccionamiento del suelo donde se proyecte vías el promotor o propietario dejara ubicados los ejes de las vías preferible en hormigón, esto servirá para la emisión de líneas de fabrica.

Artículo 7.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en las zonas urbanas y rurales del Cantón deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 8.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del Cantón Morona deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Concejo Municipal.

Artículo 9.- El uso y ocupación del suelo en el sector se determinara de acuerdo a la zonificación del plan de desarrollo territorial del Cantón Morona.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Esta Ordenanza entrara en vigencia una vez aprobado por el Concejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona, a los 14 días del mes de octubre del 2013.

Opt. Hipólito Entza
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Marcelo Jaramillo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia con el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA QUE REGULA EL TRAZADO VIAL EN EL SECTOR DENOMINADO LOS LAURELES DENTRO DE LA PARROQUIA MACAS DEL CANTON MORONA**, fue conocida, analizada y aprobada por el concejo municipal, en dos sesiones distintas, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2013 y 14 de octubre del 2013 en su segundo y definitivo debate.

Abg. Marcelo Jaramillo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 16 de octubre del 2013.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la reforma de la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-CERTIFICADO: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, a las 14h30 del día miércoles 16 de octubre del 2013.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza, Alcalde del Cantón Morona.- **LO CERTIFICO.**

Abg. Marcelo Jaramillo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

